



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 19-2023-MPCH/A

Chiclayo, 04 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MPCH/GM, de fecha 03 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Edicto Municipal N°001-A-GPCH-2003, de fecha 13 de mayo de 2003, se resuelve aprobar la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCh), como organismo público descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de derecho público interno privado, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°234-2004-GPCH/A, de fecha 15 de noviembre de 2004, se aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCh), el mismo que en sus artículos 1°, 2°, 4° y 5° establece que el SATCh tiene por finalidad organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, así como organizar y ejecutar la recaudación de las multas administrativas que se generen;

Que, el artículo 6° del estatuto del SATCh, aprobado mediante Acuerdo Municipal N°234-2004-GPCH/A, establece que el cargo del Jefe del SATCh es de confianza, y es designado mediante Resolución de Alcaldía, y es el de mayor nivel jerárquico;

Que, mediante Informe del Visto, el Gerente Municipal a requerimiento del titular del Pliego, solicita se emita el acto administrativo que designe a la Contadora Pública NARDELY PORRAS OCUPA, como Gerente general del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (SATCh), por cumplir con el perfil del puesto, conforme a la normativa vigente de nuestra entidad;



Municipalidad Provincial de Chiclayo

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 05 de enero del 2023, a la Contadora Pública **NARDELY PORRAS OCUPA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27752142, para el desempeño del cargo de **GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición interna que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA